

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., agosto tres (3) de 2017

**REFERENCIA**

**EXPEDIENTE No. 110013331-1032- 2007-00315-01**

**DEMANDANTE: JOSE EDGAR YOPASA RAMIREZ Y OTROS**

**DEMANDADO: BANCO DE LA REPUBLICA Y OTROS**

**ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA**

1.- En vista que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos no ha dado cumplimiento a los oficios No. JS358-042-2016 del 22 de febrero de 2016 y al No. JA58-2016-048 radicado el 27 de enero de 2017, se ordena que por Secretaría se reitere el oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el que se le informa la renuencia de la oficina de apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá en realizar la transferencia de los gastos de pericia por valor de \$500.000.00 que fueron consignados a órdenes del extinto Juzgado 22 Administrativo de Descongestión, a la cuenta de gastos procesales de este Juzgado No. 4-0070-2-16556-1, lo que ha impedido que se realice el dictamen pericial decretado en el proceso de la referencia.

2.- En consideración a que el auxiliar de la justicia señor JAIRO EDUARDO PERDOMO LARA designado mediante auto 26 de enero de 2017 no se ha pronunciado a la aceptación o no de su designación este Despacho procedió a enviarle correos a la dirección electrónica que aparece en el acta de nombramiento ([Jaeduperla@hotmail.com](mailto:Jaeduperla@hotmail.com)) así como llamarle al número celular 3114691274, pero ha resultado infructuoso en razón a que los correos electrónicos rebotan y el teléfono celular entra a sistema correo de voz, por lo que se releva del cargo y se procede a designar un nuevo auxiliar de la justicia.

3.- En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior se designa como auxiliar de la justicia a la señora **MABEL PRADA GUZMAN**, para que realice el dictamen pericial decretado en auto del 3 de julio de 2012 (folios 530-531), designación No. 15467 y Acta de nombramiento generada por el aplicativo web de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese por Secretaría a la señora MABEL PRADA GUZMAN, informándole lo dispuesto en el presente auto y sobre las consecuencias de no comparecer al proceso.

Se fija como fecha y hora para la posesión del auxiliar de la justicia, señora Mabel Prada Guzmán, el día quince (15) de agosto de 2017 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

4.- Se informa a la auxiliar de la justicia señora MABEL PRADA GUZMAN que como gastos de pericia se fijó la suma de \$500.000 la cual será entregada directamente al auxiliar de la justicia, una vez se posea, dentro de los diez (10) días siguientes

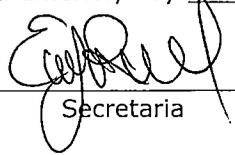
a que la oficina de apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, transfiera el valor de los gastos de pericia, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del presente proveído.

5.- Se informa a la auxiliar de la justicia que para rendir el dictamen cuenta con el termino de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se cancelen los gastos de pericia y que acompañado del dictamen pericial, deberá rendir cuentas de los gastos efectivamente incurridos, para que con posterioridad, cuando el Despacho proceda a fijar los correspondientes honorarios, de los mismos no descuenta los gastos de pericia entregados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KARIN AMALIA RODRIGUEZ PAEZ**  
JUEZ

LGS

<p><b>JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA</b></p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>a-38</u> se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>04 AGO 2017</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretaria</p>
---